

<b>Código:</b> VIN_12.1 FZYE 11	Página 1 de 2
<b>Fecha de Emisión:</b> 08/02/2011	<b>Fecha de Revisión:</b> 08/02/2011
	<b>Nº de Revisión:</b> 1
<b>Elaboró:</b> Dirección	
<b>Aprobó:</b> Rectoría	

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELABRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. OSCAR GARCÍA BACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

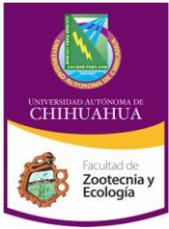
I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

II.1 Que es un municipio legalmente constituido, con cabecera en la población denominada San Francisco Javier de Satevó y las secciones municipales de Babonoyaba, La Joya, San Antonio de los Chacón y San José del Sitio.



<b>Código:</b> VIN_12.1 FZYE 11	Página 2 de 2
<b>Fecha de Emisión:</b> 08/02/2011	<b>Fecha de Revisión:</b> 08/02/2011
	<b>Nº de Revisión:</b> 1
<b>Elaboró:</b> Dirección	
<b>Aprobó:</b> Rectoría	

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" lleven a cabo conjuntamente prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia y difusión del conocimiento, en temas que se relacionan entre las partes.

expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de 5 hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 8 del mes de febrero de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR EL MUNICIPIO DE SATEVÓ**

  
**C. OSCAR GARCÍA BACA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**TESTIGOS**

  
**ING. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA  
PRECIADO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
**ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SATEVÓ, CHIHUAHUA**

  
**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**